

PROGRAMA DE FOMENTO AL ESTUDIO DESPEGA UNIE – POSTGRADO

CURSO ACADÉMICO 2027-2028

1. PARTICIPANTES

Con el objetivo de incentivar la excelencia académica, UNIE UNIVERSIDAD, S.L.U. (en adelante, la **“Universidad Internacional de la Empresa”** o **“UNIE”**) lanza un amplio programa de Fomento al Estudio dirigido a aquellos estudiantes de nuevo ingreso que quieran estudiar un programa de Educación Superior (Grado o Postgrado) para impulsar su carrera profesional (el **“Programa de Fomento al Estudio Despega”**).

2. REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Programa de Fomento al Estudio Despega UNIE aquellos estudiantes de nuevo ingreso que hayan completado sus estudios previos y sean admitidos por UNIE (en adelante, los **“Candidatos”**).

3. PORCENTAJES DE DESCUENTO

Los Candidatos podrán beneficiarse de descuentos del 30 % y del 50 % sobre el importe de Docencia (coste de los ECTS a matricular) del primer año de estudios del programa seleccionado, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales. Este descuento no aplica a las tasas que el estudiante deba abonar a la UNIE por su matrícula. Los descuentos solo serán aplicables para matriculación en las ediciones de Octubre 2026 o Abril 2027 (en caso de ofertarse).

El Programa de Fomento al Estudio Despega tiene una limitación de descuentos por titulación, que se indica en el apartado siguiente

Los descuentos disponibles se asignarán entre los Candidatos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, siguiendo el riguroso orden de presentación de las candidaturas, de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 4.

Una vez concedido el descuento, los Candidatos deberán matricularse en dicha titulación para la que se le ha otorgado el descuento y realizar el pago del importe restante en un periodo de 4 días naturales desde la comunicación del descuento, no pudiendo cambiar de titulación, de lo contrario se perderá el descuento en caso de querer cursar otra titulación.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESCUENTOS

Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 21 de diciembre de 2026, ambos inclusive, o hasta el agotamiento previo de los descuentos disponibles para cada titulación, de conformidad con la distribución indicada en el cuadro incluido al final de la presente cláusula.

Para poder presentar su solicitud, los Candidatos deberán realizar previamente el proceso de admisión de UNIE y haber sido admitidos en la titulación correspondiente.

Una vez admitidos, deberán presentar el correspondiente dossier de solicitud, que deberá incluir la siguiente documentación:

- DNI o Pasaporte.
- Certificado académico de calificaciones de estudios previos finalizados y Expediente académico de los mismos.
- Carta de Motivación.

- Incluir, en caso de disponer de ellas, cartas de recomendación o meritaje que podrán aportarse como documentación adicional.

Los Candidatos deberán remitir dicha documentación al asesor de admisiones con el que hayan realizado su proceso de admisión, quien será el encargado de trasladar la documentación e información correspondiente al Comité Evaluador.

A efectos de determinar el orden de presentación de las candidaturas, se tomará como referencia la fecha y hora en la que, una vez admitido el Candidato, se haya recibido la totalidad de la documentación exigida en las presentes Bases Legales. En consecuencia, las solicitudes que no incluyan toda la documentación requerida no se considerarán completas ni determinarán la posición del Candidato en el orden de asignación de los descuentos hasta el momento en que se haya recibido la documentación pendiente.

Una vez realizado el proceso de admisión y entregada la documentación, el Comité Evaluador comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales y formalizará la asignación de los descuentos conforme al orden de entrada de las solicitudes.

El Comité tendrá como función comprobar que las candidaturas cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases y que la documentación aportada es completa y adecuada.

Entre las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos, los descuentos se asignarán por riguroso orden de presentación, de acuerdo con el número y porcentaje de descuentos disponibles para cada una de las titulaciones incluidas en el Programa.

El Comité resolverá la concesión del descuento correspondiente a cada candidatura en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la documentación completa, siempre que existan descuentos disponibles para la titulación solicitada.

La presentación de una candidatura no supondrá, por sí misma, la concesión ni generará derecho alguno a la obtención del descuento, que quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, al orden de presentación de las candidaturas y a la existencia de descuentos disponibles para la titulación correspondiente.

El orden de presentación de las candidaturas determinará tanto la prioridad en la asignación de los descuentos como el porcentaje de descuento aplicable, de acuerdo con el número de descuentos del 50% y del 30% disponibles para cada una de las titulaciones incluidas en el Programa. En aquellas titulaciones en las que existan descuentos de ambos porcentajes, se asignarán en primer lugar los descuentos del 50% y, una vez agotados estos, los descuentos del 30%, siguiendo en todo caso el riguroso orden de presentación de las candidaturas, hasta el agotamiento de los descuentos disponibles para la titulación correspondiente. En aquellas titulaciones para las que únicamente se contemplen descuentos del 30%, estos se asignarán siguiendo igualmente el riguroso orden de presentación de las candidaturas hasta su agotamiento.

Los Candidatos a los que no se les otorgue el descuento solicitado para la titulación inicialmente solicitada podrán solicitar un descuento para otra titulación incluida en el Programa, siempre que **existan descuentos disponibles para dicha titulación para el curso académico 2027-2028** y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. Esta nueva solicitud quedará sujeta a la disponibilidad de descuentos y al orden de presentación que corresponda a la nueva candidatura.

Los Candidatos beneficiarios de este Programa, dispondrán de un plazo de cuatro (4) días naturales desde la recepción de la comunicación de concesión del descuento para formalizar el proceso de matriculación mediante el pago del restante importe de sus estudios (importe correspondiente a la reserva de plaza). El transcurso de dicho plazo sin que haya sido formalizada la matrícula implicará automáticamente la renuncia al descuento concedido.

En caso de que un Candidato beneficiario renuncie expresamente al descuento concedido o no formalice la matrícula dentro del plazo de cuatro (4) días naturales establecido, el descuento quedará nuevamente disponible y podrá ser asignado al siguiente Candidato de la misma titulación que corresponda conforme al riguroso orden de presentación de las candidaturas, siempre que cumpla los requisitos establecidos en

las presentes bases. La nueva asignación se realizará manteniendo el mismo porcentaje de descuento que hubiera quedado disponible.

Los descuentos que no hubieran sido asignados al finalizar el periodo de vigencia del Programa por inexistencia de candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales quedarán sin adjudicar.

Las titulaciones incluidas en el Programa de Fomento al Estudio Despega para las ediciones de Octubre 2026 o Abril 2027, así como el número y porcentaje de los descuentos disponibles para cada una de ellas, son las siguientes:

Facultad	Modalidad	Programa	DESCUENTOS	DESCUENTOS
			30%	50%
CC Salud	PR	MU - Terapia Manual en Paciente Neuromusculoesquelético	1	1
CC Salud	PR	MFP - Psicología Del Deporte	1	1
CC Sociales	PR	MU - Dirección y Gestión de Proyectos_PR	2	1
CC Sociales	ON	MU - Dirección y Gestión de Proyectos_ON	1	
CC Sociales	PR	MU - Analítica de Negocio	2	
CC Sociales	PR	MU - Dirección de Cadena de Suministro	1	1
CC Sociales	PR	MU - Asesoramiento y Planificación Financiera	2	
CC Sociales	PR	MU - Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas	3	
CC Sociales	ON	MU - Prevención de Riesgos Laborales	1	
CC Sociales	PR	MU - Dirección de Marketing y Gestión Comercial_PR	2	1
CC Sociales	ON	MU - Dirección de Marketing y Gestión Comercial_ON	1	
CC Sociales	PR	MU - Gestión de Personas, Talento y Transformación Digital	2	
CC Sociales	PR	MU - Marketing Digital y Analítica	1	
ESICT	PR	Máster Universitario en Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocio	2	1
ESICT	PR	Máster Universitario en Ciberseguridad	1	1
			23	7

Los descuentos solo serán aplicables para matriculación en las ediciones de Octubre 2026 o Abril 2027 (en caso de ofertarse).

5. NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS DESCUENTOS

La concesión de los descuentos se comunicará de forma individual y progresiva a los Candidatos beneficiarios, a medida que el Comité Evaluador evalúe las candidaturas recibidas, de conformidad con el procedimiento, los plazos y el riguroso orden de presentación establecidos en la cláusula 4 de las presentes Bases Legales.

En consecuencia, no existirá una única fecha de resolución o comunicación de los descuentos, sino que la concesión se notificará individualmente a cada Candidato beneficiario a medida que se resuelvan las respectivas candidaturas y mientras existan descuentos disponibles para la titulación correspondiente.

La comunicación de la concesión del descuento se realizará por correo electrónico directamente por el asesor de admisiones de UNIE que haya gestionado el proceso de admisión del estudiante, a la dirección de correo electrónica facilitada por éste.

A partir de la recepción de dicha comunicación comenzará a computarse el plazo de cuatro (4) días naturales establecido en la cláusula 4 para que el Candidato beneficiario formalice su matrícula.

En caso de renuncia del Candidato beneficiario o de no formalización de la matrícula dentro del referido plazo de cuatro (4) días naturales, el descuento se reasignará de conformidad con lo previsto en la cláusula 4 de las presentes Bases Legales.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), **UNIE UNIVERSIDAD, S.L.** (en adelante, “**UNIE**”), con domicilio en calle de Arapiles 14, 28015-Madrid y CIF B-64.719.446, será la responsable del tratamiento de los datos personales que el candidato proporcione de conformidad con el apartado 4 de las presentes Bases.

Para poder participar en el Programa de Fomento al estudio Despega, los candidatos deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado 4 de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, UNIE no podrá valorar su candidatura.

UNIE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del candidato en el Programa de Fomento al estudio Despega, así como su admisión en el curso formativo seleccionado (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al Programa de Fomento al estudio Despega y (iv) comunicar a los beneficiarios la concesión del descuento y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del Programa de Fomento al estudio Despega, aceptadas libremente por el candidato.

Adicionalmente, si el candidato presta su consentimiento para ello, UNIE tratará sus datos personales para (i) remitirle comunicaciones comerciales personalizadas sobre nuestros productos y/o servicios o los de terceras empresas, elaborando para ello un perfil comercial y/o (ii) comunicar a las empresas del Grupo Planeta sus datos personales y, en su caso, su perfil comercial, para que éstas puedan realizar, a su vez, un nuevo perfil comercial y remitirle comunicaciones comerciales personalizadas sobre productos y/o servicios propios y de terceras empresas.

Asimismo, en caso de que el candidato resulte seleccionado como beneficiario del Programa de Fomento al Estudio Despega, UNIE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar el descuento concedida y la condición de aquél como beneficiario, así como su matriculación en el curso correspondiente.

UNIE conservará los datos personales relativos a los candidatos durante el plazo de concesión de los descuentos. Transcurrido dicho tiempo, en caso de que el candidato no resulte finalmente seleccionado sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los candidatos que resulten finalmente beneficiarios del Programa de Fomento al Estudio Despega se conservarán mientras el beneficiario participe en el programa en el que se matricule. Una vez finalizado dicho programa o en caso de abandono del programa por parte del beneficiario, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos. Respecto a los tratamientos, cuya base legal sea el consentimiento, los datos personales de los candidatos serán conservados hasta que el candidato retire su consentimiento.

Los datos personales de los candidatos y de los que resulten finalmente beneficiarios del Programa no se cederán a terceros, salvo en aquellas situaciones en las que resulte legalmente obligatorio, o cuando el candidato hubiera otorgado el consentimiento para ello.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de los datos.

Los candidatos podrán, en cualquier momento, retirar su consentimiento y ejercer los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad mediante carta dirigida a UNIE UNIVERSIDAD, S.L. al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a rgpd@universidadunie.com. Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los interesados podrán, igualmente, ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a dpo@planeta.es o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

7. AVISOS LEGALES

Los descuentos concedidos en virtud del presente Programa no serán acumulables con otros descuentos comerciales que UNIE pudiera ofrecer o aplicar al Candidato.

8. RESPONSABILIDAD

UNIE no será responsable de los retrasos, errores, interrupciones o incidencias que, por causas no imputables a UNIE o derivadas de actuaciones de terceros, puedan afectar a la presentación, recepción o tramitación de las candidaturas al Programa de Fomento al Estudio Despega, siempre que UNIE haya actuado con la diligencia razonablemente exigible.

Será responsabilidad de los Candidatos facilitar información y documentación veraz, completa, correcta y actualizada, así como comprobar que la documentación requerida ha sido correctamente remitida a través de los canales establecidos en las presentes Bases Legales. UNIE no será responsable de las consecuencias derivadas de errores, omisiones o inexactitudes en la información o documentación facilitada por los Candidatos que les sean imputables.

UNIE tampoco será responsable de los incumplimientos o retrasos en el desarrollo del Programa que sean consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o de causas ajenas a su control razonable. En tales supuestos, UNIE podrá adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la correcta continuidad y desarrollo del Programa, informando de ello a los Candidatos afectados.

Lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los Candidatos conforme a la legislación aplicable y no supondrá la exclusión o limitación de aquellas responsabilidades de UNIE que legalmente no puedan ser excluidas o limitadas.

9.- ACEPTACIÓN Y CAMBIOS

El mero hecho de participar en el Programa de Fomento al Estudio Despega implica la aceptación íntegra e irrevocable de las presentes Bases Legales, así como la aceptación expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice UNIE.

UNIE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases Legales en cualquier momento cuando concurra causa justificada, siempre que dicha modificación no perjudique o menoscabe los derechos de los Candidatos. Cualquier modificación será debidamente comunicada por los mismos medios utilizados para la difusión del Programa o por cualquier otro medio que permita su adecuado conocimiento por los Candidatos.

10.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se constatare que cualquiera de los Candidatos no cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales o hubiera facilitado información o documentación falsa, inexacta o que impida acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, UNIE podrá excluir su candidatura del Programa y, en caso de que el descuento ya hubiera sido concedido, dejar sin efecto su concesión.

Asimismo, quedarán excluidos del Programa aquellos Candidatos respecto de los que se acredite el empleo de medios fraudulentos para obtener el descuento.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases Legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.